

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 12/1993, de 1 de setiembre, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera-Vicepresidenta se haga cargo de los asuntos de dicha Vicepresidencia la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan

II.A.72

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera-Vicepresidenta y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Vicepresidencia, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Dña. Carmen Valle de Juan.

Logroño, 1 de setiembre de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio con el Club Deportivo Calahorra III.A.616

Con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y el Sr. Don Juan Manuel de Médicis Madorrán, Presidente del Club Deportivo Calahorra, firmaron un Convenio de colaboración.

El Club Deportivo Calahorra organiza durante los días 20, 21 y 22 de agosto de 1993 el TROFEO "RIOJA CALIDAD", Campeonato de Fútbol entre cuatro equipos de Primera División, la repercusión de este acontecimiento, tanto a nivel popular como deportivo, lo convierte en un vehículo idóneo para la difusión del slogan institucional de "La Rioja Calidad", haciendo llegar el mismo a un elevado número de personas.

El Club Deportivo Calahorra, como organizador del TROFEO "RIOJA CALIDAD", se obliga a que en seis paneles situados a pie del campo de fútbol figure la publicidad estática que le sea señalada por el Gobierno de La Rioja.

Los equipos participantes en el TROFEO "RIOJA CALIDAD" serán el Club Deportivo Logroñés, el Club Atlético de Bilbao, C.A. Osasuna y U.D. Lérida, emitiéndose cuatro partidos por Euskal Telebista-Televisión Vasca, S.A.

El Club Deportivo Calahorra percibirá como subvención por la sponsorización descrita la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000,- ptas), cuyo pago se hará efectivo una vez finalizado el Trofeo, previa aportación de memoria justificativa de la actividad.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.617

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.608 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación "Herramelluri", intemperie con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión, posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos, con cable aislado trenzado de 3x95/54,6 mm² y 3x50/54,6 mm², en HERRAMELLURI.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 9 de agosto de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.618

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-11.964 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Norias-Barrigüelo-Villamediana", consistente en:

— Desmontar el tramo de línea comprendido entre los apoyos n.ºs. 91 y 101 (incluidos), que serán sustituidos por otros dos apoyos metálicos, cambiando ligeramente su ubicación.

— Construir un tramo de 32 m. que enlazará la línea "Norias-Barrigüelo-Villamediana" con la "Villamediana-Logroño", suprimiendo los apoyos actuales n.ºs. 103 y 85, sustituyéndolos por otros dos metálicos, cambiando ligeramente la ubicación del 103.

— Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 3(1x240) mm². Tendrá una longitud de 1040 m. con origen en el apoyo n.º 91 y final en el 101 de la variante descrita anteriormente.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 16 de agosto de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, (En funciones Decreto 7/93 de 6 de Agosto), César de Marcos Hornos.